INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 008/2026

Villavicencio, febrero 13 de 2026

Señor (a)
APOCALIPSIS 320 SUCESION S.A.S
Nit. 900.387.230-7

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 131-MC-003-2026

Respetado Señor: **CLARA INES GOMEZ BALLESTEROS**

Me permito informarle que el **INPEC – CPMS VILLAVICENCIO**, aceptó su oferta presentada el día 10/02/2026 11:58 AM en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 131-MC-003-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.131-MC-003-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**008 de 2026**
CONTRATISTA	**APOCALIPSIS 320 SUCESION S.A.S** **Nit:** 900.387.230-7
	Nombre y apellido RL: **GOMEZ BALLESTEROS CLARA INES** Identificación: 63.351.213
	Carrera 13 No. 57 – 138 Girón Santander
	E-MAIL apocahilos@hotmail.com
	Teléfono 3153676436
OBJETO	**SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE HILO TERLENKA PARA LA VENTA A LOS PPL EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO**
ALCANCE DEL OBJETO	Para dar cumplimiento al objeto del contrato, se deberá tener en cuenta: • Los productos ofrecidos deben ser de óptima calidad, marca reconocida. • Los hilos deben ser de alta calidad, suavidad, colores vivos, idénticos a las muestras publicadas que igual pueden ser consultadas en la oficina de Expendio del CPMS Villavicencio • El oferente ganador deberá ejecutar mediante entregas parciales que varían de una a varias unidades en un día, los 7 días a la semana, según

<table>
<tr><td></td><td>requerimiento del responsable de la supervisión del CPMS Villavicencio.

• La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UND</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*1000 gr de color: Cono de hilo Nylon Decitex real de 4195+-210, Resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura %26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, cono en 1.000 gr, peso 1.030 grs, 2.050 mts aprox. colores.</td><td>CONO X 1000 Gr</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*100 gr de color: Cono de hilo Nylon Decitex real 4195+-210, resistencia x 281,0 N Min 261.0, tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura %26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28 torsiones t.p.m.S 307+-28, cono en 100 grs, peso 106 grs, 215 mts. colores</td><td>CONO X 100 Gr</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*900 gr de color Cono de hilo Decitex real de 4195+-210, resistencia x 281.0, N min 261.0 tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura % 26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28, torsiones t.p.mS 307+-28 cono en 1880/2 de 900 Gr crudo</td><td>CONO X 900 Gr</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

(Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Villavicencio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</td></tr>
</table>

	- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. - Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite). - Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del CPMS Villavicencio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento. - Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). - En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS Villavicencio, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. - Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. - Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. - Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td>• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si se solicita), por parte de la dependencia de contratación, que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es por TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($32.960.000), exento de Iva
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>MEDIDA</th><th>V. UNIT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*1000 gr de color: Cono de hilo Nylon Decitex real de 4195+-210, Resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura %26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, cono en 1.000 gr, peso 1.030 grs, 2.050 mts aprox. colores.</td><td>CONO X 1000 Gr</td><td>63.285</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*100 gr de color: Cono de hilo Nylon Decitex real 4195+-210, resistencia x 281,0 N Min 261.0, tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura %26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28 torsiones t.p.m.S 307+-28, cono en 100 grs, peso 106 grs, 215 mts. colores</td><td>CONO X 100 Gr</td><td>6.518</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*900 gr de color Cono de hilo Decitex real de 4195+-210, resistencia x 281.0, N min 261.0 tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura % 26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28, torsiones t.p.mS 307+-28 cono en 1880/2 de 900 Gr crudo</td><td>CONO X 900 Gr</td><td>27.176</td></tr>
</table>
La cantidad se ira solicitando se acuerdo a las necesidades del proyecto hasta agotar el presupuesto.

FORMA DE PAGO:
El CPMS Villavicencio, efectuará pagos al contratista conforme a los alimentos entregados y a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad</td></tr>
</table>

	del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe estar cargada en SSIIF NACION y SECOP II anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. EL CPMS Villavicencio se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos: □ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. □ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato □ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002. El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Pagaduría del CPMS Villavicencio a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS Villavicencio, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

Requisitos para la radicación

a) Las facturas electrónicas deberán cumplir con los requisitos legales, establecidos en el art. 615 y 617 del E.T
b) La recepción de facturación electrónica o radicación a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deber adjuntar el cocumento.ZIP (xml+pdf) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-131; número de contrato; proyectosproductivos.villavo@inpec.gov.co
c) Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-131; No.contrato;correosupervisor#$
d) Registrar en la sección de la factura los datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico iifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
e) El PCI del establecimiento es 12-08-00-131
f) El número de identificación tributaria – NIT del establecimiento es 892099122

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

	IVA	**RETENCIONES**
SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE HILO TERLENKA y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VENTA A LOS PPL EN EL ALMACEN	EXCLUSIÓN DE IVA Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo 130 CERTIFICACION	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2026 y según la calidad del proponente.

	EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO.	MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA	Retefuente 2.5% Reteica 4*1000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($32.960.000), excluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto. Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 726** de fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 CPMS de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDO DE FIBRAS, TEXTILES INCLUSO AFELPADOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL **PESOS M.CTE ($32.960.000)**, expedido por el responsable de Presupuesto del CPMS de Villavicencio.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CPMS Villavicencio, no exigirá garantías del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015).		
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de Dg URREA MORENO HUBERNEY, responsable de Expendio del CPMS Villavicencio.		
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Villavicencio**		
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.		

PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de corriente No. 048469997463 de DAVIVIENDA a nombre de APOCALIPSIS 3.20 SUCESION S.A.S.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** *no podrá solicitar pago alguno con cargo a* este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por

	incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la oficina de contratación (si se solicita)
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio Meta, en el Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Villavicencio, ubicado en la Transversal 26C N°22ª-24, Barrio Antonio Ricaurte.

Atentamente,

TC ® EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director CPMS Villavicencio

Elaboró por: Lilly Morales
Fecha de Elaboración: 13/02/2026
Archivo: Admin2015, Contratos, contratos2026